

INFORME: Señor Juez, le informo que el día 24 de enero de 2022, se recibió solicitud de desistimiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante quien se encuentra debidamente facultado para ello.

Igualmente le informo que la solicitud fue remitida directamente del correo electrónico registrado en el SIRNA por dicho apoderado. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Johan Esteban Murillo Ospina y otros
Demandado	Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros
Radicado	05001-31-03-021-2021-00065-00
Asunto	Acepta solicitud de desistimiento.

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso VERBAL promovido por JOHAN ESTEBAN MURILLO OSPINA Y OTROS en contra de SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S Y OTROS

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas por cuanto los demandantes se encuentran amparados en pobreza.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 010 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 31 de 1 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria